DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

EDARs > 2000 hab.eq.

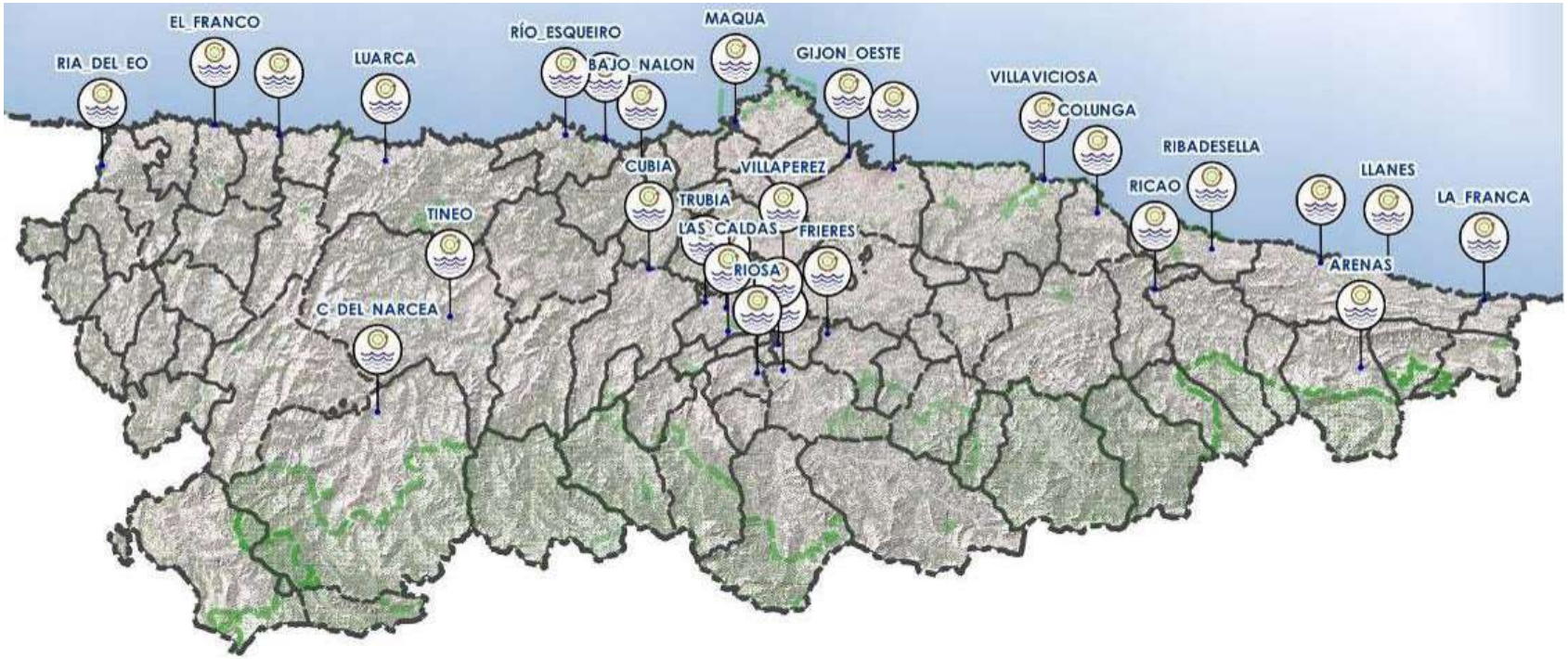

De las 32 aglomeraciones urbanas de mayores de 2000 hab .eq., están actualmente seis en incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, las de Luarca, Las Caldas y Sella-Piloña (Ricao) por falta de ejecución de parte de sus colectores; y las de Gijón Este, Gijón Oeste y Avilés (Maqua), por insuficiencias del tratamiento en sus EDAR

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
VICEPRESIDENCIA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2020-2030

Actualmente está en elaboración, con el objetivo general de estructurar, clarificar, definir y priorizar las actuaciones que en el Principado de Asturias se deben acometer en materia de saneamiento y depuración para dar cumplimiento la Directivas 91/271/CEE y 2000/60/CE (Directiva Marco), siendo sus metas estratégicas:

- *Consolidar el saneamiento y depuración de las aglomeraciones urbanas.*
- *Asegurar el saneamiento y depuración en el ámbito rural.*
- *Garantizar la protección de las masas de agua superficiales.*
- *Garantizar la recuperación de costes.*
- *Aumentar el conocimiento del ciclo integral del uso agua.*

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
VICEPRESIDENCIA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

GESTION DEL SANENAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS

A) Sistemas de saneamiento y depuración de interés regional:

1.Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA):

Por convenio con el Principado de Asturias (junio de 2002), CADASA gestiona la explotación y mantenimiento de diversos sistemas de saneamiento cuyas obras han sido realizadas por la AGE, a través de la Confederación Hidrográfica, y por el propio Principado.

Actualmente gestiona 35 sistemas de saneamiento que incluyen las siguientes instalaciones:

- 32 Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR)
- 183 Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR)
- más de 246 instalaciones de diversos usos (aliviaderos, galerías, vórtices, etc.)
- 499 km de conducciones (colectores e interceptores)

(https://consorcioaa.com/saneamiento/)

A) Sistemas de saneamiento y depuración de interés regional:

2. Empresa Municipal de Aguas de Gijón (EMA)

La EMA explota las infraestructuras de los sistemas generales de saneamiento de Gijón Oeste y Gijón Este, en virtud del convenio de colaboración suscrito en noviembre de 2005 entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Gijón, para la encomienda de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras de saneamiento integral del municipio de Gijón.

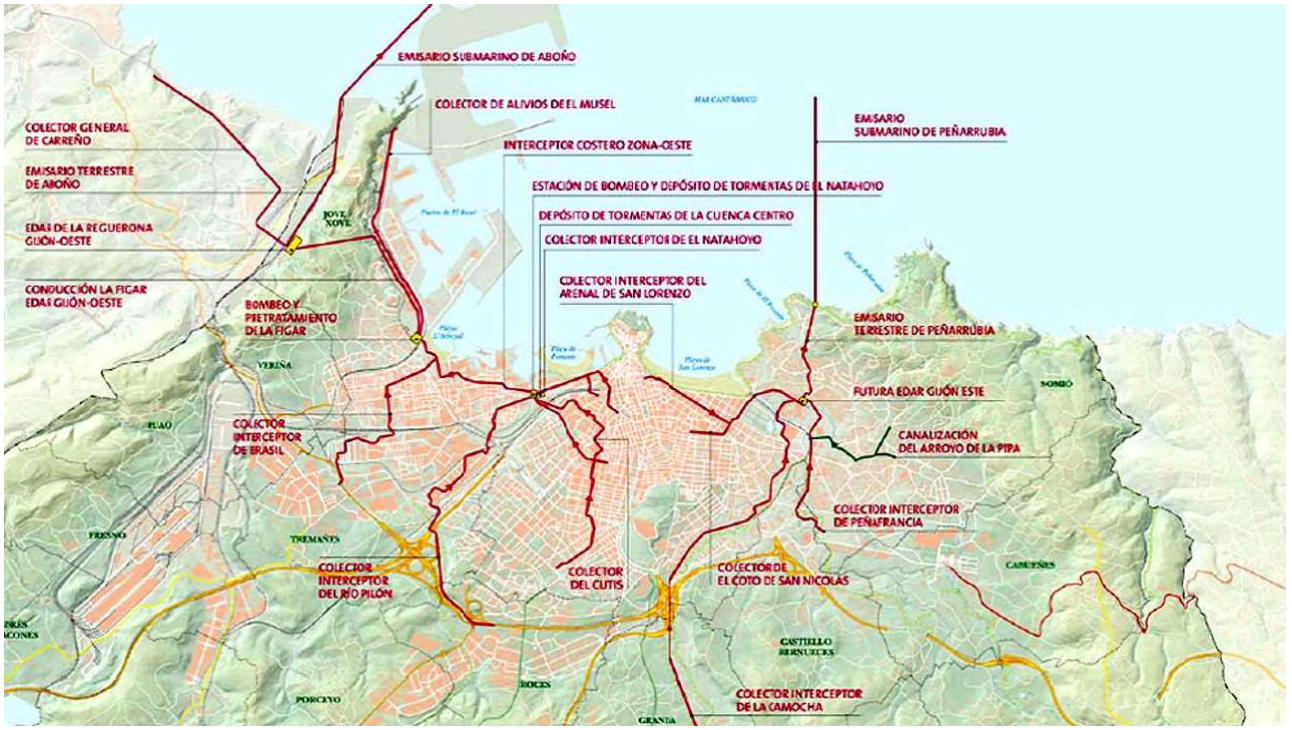

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
VICEPRESIDENCIA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

B) Sistemas de alcantarillado y depuración municipales:

Los Ayuntamientos son competentes en la explotación y mantenimiento de los sistemas de depuración de ámbito local, que no son de interés regional, si bien cuentan con subvenciones para afrontar los costes de explotación mantenimiento y conservación de sus instalaciones de depuración en base a la Resolución de 1 julio de 2001 de la Junta de Saneamiento.

- La fuente de financiación tanto de los convenios para la gestión de los sistemas generales de saneamiento de interés regional como de las subvenciones a los ayuntamientos para la explotación de su pequeñas depuradoras es el **Impuesto sobre las afecciones ambientales de los usos del agua**, que grava el uso del agua por la afección que pueda producir en el medio ambiente su vertido directo o a través de la redes de alcantarillado. La base imponible del impuesto es con carácter general de el volumen de agua usado, salvo en vertido industriales con cargas contaminantes específicas , que será la carga contaminante vertida.

VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES
AUTORIZACIONES DE VERTIDO COMPETENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- **Vertidos aguas residuales industriales a los sistema públicos de saneamiento :**

Se regula por la Ley del Principado de Asturias 5/2002 sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento.

La Administración del Principado es directamente competente en la autorización de vertidos directos a colectores o instalaciones de depuración de su competencia, y debe emitir informe cuando los vertidos que se realicen redes de alcantarillado municipales sean incorporados a colectores o instalaciones de depuración de su competencia, siendo en este caso la autorización otorgada por el correpondiente ayuntamiento.

- ***Vertidos de aguas residuales industriales al dominio publico marítimo-terrestre: Aguas de transición y costeras***

Su tramitación se regula por la Ley 22/1988 de Costas y el Reglamento General de Costas (RD 876/2014), debiendo tramitarse conjuntamente con la concesión de ocupación de dominio público marítimo terrestre que sea necesaria, en su caso.

En el medio receptor, las masas de agua de transición y costeras, deben cumplirse las Normas de Calidad Ambiental establecidas en el Real Decreto 817/2015.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
VICEPRESIDENCIA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO